

ro o Licenciado, y, en su caso, de actuario, para el grupo II, «Matemáticas II».

Tercera.—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.

Cuarta.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta.—Tener licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

Sexta.—Cumplir los requisitos exigidos por la legislación con respecto al Servicio Social los aspirantes femeninos.

Las precedentes condiciones deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

### III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirá la solicitud al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, presentándola en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma II y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaría de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presentaren fuera de la Escuela deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriormente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos —con expresión de las causas en este último caso— a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su aprobación, si procediere, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán elevar recurso ante la Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que lo tramitará con carácter urgente, debidamente informado. Resueltos los mismos, se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes definitivamente admitidos.

### IV. Tribunal

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de referencia. Será designado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Profesores del Centro, y en él figurarán el titular o titulares de la asignatura correspondiente, si lo hubiere, y de las más afines. Aplicando análogo criterio, se nombrará el Tribunal suplente.

### V. Comienzo de los exámenes

El Presidente del Tribunal, en un plazo que no podrá exceder de quince días desde su designación, citará a los opositores, con antelación de otro plazo de la misma duración, mediante convocatoria, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación, y en este acto se les notificará el cuestionario a que se refiere el número segundo de la norma siguiente, y, en su caso, se hará el sorteo que indicará el orden de actuación.

### VI. Programas y ejercicios

1.º Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal, una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá un número de temas entre diez y veinte, relativos a la materia del concurso-oposición. Transcurrido el plazo de diez días desde aquella presentación y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, se iniciará el concurso-oposición.

2.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa oficial de la asignatura objeto del concurso-oposición, que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Estudios del Centro. Podrán prepararla, incomu-

nicados y utilizando los medios propios de que dispongan, durante un plazo máximo de cuatro horas.

Segundo.—Exposición, por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema elegido por el opositor entre tres sacadas a la suerte del cuestionario entregado por el Tribunal, que se realizará sin previa preparación.

Tercero.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo estima conveniente.

3.º En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizarán una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal —bastando el voto de la mayoría— para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

### VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento —Sección de Escuelas Técnicas Superiores—, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación o proceda declararlas desierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 25 de noviembre de 1969 por la que se nombran las Comisiones Especiales, titulares y suplentes de los concursos de traslado a cátedras de los grupos I, «Matemáticas» y II, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza, convocados por Orden de 5 de julio de 1969.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en el Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30),

Este Ministerio ha resuelto nombrar las Comisiones especiales que han de juzgar los méritos y proponer a los concursantes que correspondan para cubrir las Cátedras de los grupos I, «Matemáticas», y II, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza, quedando constituidas en la forma siguiente:

#### GRUPO I, «MATEMÁTICAS»

##### Comisión titular

Presidente: Don Pedro Abellanas Cebollero, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Primer Vocal: Don Juan Domenech Menjibar, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy.

Segundo Vocal: Luis Gracia Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.

Tercer Vocal: Don Isidoro Salas Palenzuela, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Valladolid.

Cuarto Vocal: Don Francisco Javier Etxayo Miqueo, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

##### Comisión suplente

Presidente: Don Juan M. Estefanía y Díaz Obregón, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Primer Vocal: Don Valentin Aldeanueva Salguero, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga.  
 Segundo Vocal: Don José Lacasta López, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.  
 Tercer Vocal: Don Alvaro Sainz de Enguizabal, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.  
 Cuarto Vocal: Don José Barcala Herreros, Doctor en Ciencias y Director del Centro de Cálculo Electrónico del C. S. I. C.

## GRUPO II. «AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS»

## Comisión titular

Presidente: Don Pedro Abellanas Cebollero, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.  
 Primer Vocal: Don Luis Mateo Díaz, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa.  
 Segundo Vocal: Don José Esteban Ciriquián, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.  
 Tercer Vocal: Don Alejandro Hernández del Castillo, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Cuarto Vocal: Don Francisco Javier Etayo Miqueo, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

## Comisión suplente

Presidente: Don Juan M. Estefanía y Díaz Obregón, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.  
 Primer Vocal: Don Delfín Calbo Sancho, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy.  
 Segundo Vocal: Don Manuel Gracia Bailo, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.  
 Tercer Vocal: Don Antonino Montero García, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.  
 Cuarto Vocal: Don José Barcala Herreros, Doctor en Ciencias y Director del Centro de Cálculo Electrónico del C. S. I. C.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 25 de noviembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Filología latina» (segunda plaza) vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Filología latina» (segunda plaza), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menor durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotxi.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de América» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 28 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 25 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Historia de América» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Suárez Fernández.  
 Vocales: Don José Antonio Calderón Quijano, don Jaime Delgado Martín, don José Cepeda Adán y don Luis Navarro García, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Barcelona y Granada y Profesor agregado de Murcia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Vicente Rodríguez Casado.

Vocales suplentes: Don Antonio Muro Orejón, don Francisco Morales Padrón, don Juan Sánchez Montes y don Demetrio Ramos Pérez, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, el primero y segundo; de Granada, el tercero, y Profesor agregado de Valladolid, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 28 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.